

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RAB/MRC/CPAM



DEPARTAMENTO
JURÍDICO

**APRUEBA BASES DEL PROGRAMA DE
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN
FESTIVALES Y PREMIOS
INTERNACIONALES 2016, DEL CONSEJO
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL.**

EXENTA N° 2085 *12.11.2015

VALPARAÍSO

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo requerido en Memorando Interno N° 12.24/0363, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, disponiendo el artículo 7°, numeral 16, que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 09/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2016, presentado por la Secretaría, conforme consta en acta, el cual fue complementado con acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 10/2015, de 4 de octubre de 2015, del referido órgano colegiado.

Que este Programa tiene por fin apoyar la presencia de las obras nacionales, seleccionadas en festivales y premios internacionales de relevancia para el sector audiovisual, para lo cual se convoca a presentar proyectos para el financiamiento de dicha participación.

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual para la Convocatoria mencionada, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria para el año 2016.



Que habiéndose elaborado las Bases para este programa, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su aprobación, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBANSE las

Bases del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2016, conforme diseño aprobado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en Sesiones Ordinarias Nos 09/2015 y 10/2015, de fechas 13 de octubre y 4 de noviembre, ambas de 2015, conforme consta en copia de las actas de dicha sesiones:

PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2016

I. Antecedentes generales de la convocatoria

1. Conceptos y Definiciones

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a. CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- b. Consejo:** Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
- c. Fondo:** Fondo de Fomento Audiovisual.
- d. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- e. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- f. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- g. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- h. Parentesco por consanguinidad:** Es el que se funda en la relación de sangre que existe entre dos personas, cuando una desciende de la otra o ambas descienden de un tronco o antepasado común. La adopción tiene el mismo tratamiento que el parentesco por consanguinidad.
- i. Línea de parentesco:** Es aquel que existe entre dos personas que descienden una de la otra (línea recta) o de un tronco o antepasado común (línea colateral, transversal u oblicua).
- j. Grado:** Es la distancia que existe entre dos parientes. El parentesco en la línea recta se cuenta por el número de generaciones: padre e hijo, primer grado; nieto y abuelo, segundo grado. En el parentesco colateral, para determinar el grado se sube hasta el tronco común y después se baja al pariente cuyo grado se desea conocer. Así, por ejemplo, los hermanos se encuentran en segundo grado en la línea colateral, porque en el primer grado se sube de uno de los hijos al padre y después se baja del padre al otro hijo.
- k. Responsable del proyecto:** Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.
- l. Equipo de trabajo:** Se refiere a aquellos participantes de un proyecto que cumplen una función esencial.
- m. FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. Es obligatorio completar todos los campos del FUP, salvo cuando éste los contemple como opcionales. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- n. FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado inadmisibles, fuera de convocatoria, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- o. Reembolso:** Se hará efectivo desde la primera comercialización de la obra audiovisual, de manera semestral y hasta el plazo de tres (3) años, según las siguientes reglas:
Se considerarán ingresos netos los obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de producción establecidos en el



proyecto aprobado. Los actos de comercialización son toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades (abierta y de pago), venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.

La obligación de informar los ingresos y la forma de reflejar el aporte del Fondo en la contabilidad del beneficiario y las demás condiciones de su rendición, se determinarán conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

2. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado al Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2016 del Fondo de Fomento Audiovisual.

El CNCA y el Consejo invitan a presentar proyectos para su financiamiento, según los gastos y montos máximos financiables y la disponibilidad presupuestaria.

El procedimiento de la Convocatoria consta de las siguientes etapas:

- Postulación
- Evaluación
- Selección
- Firma del Convenio de Ejecución

3. Antecedentes de la convocatoria

3.1. Objetivo de la convocatoria

Esta Convocatoria tiene por objetivo general entregar financiamiento total o parcial para apoyar la presencia de obras audiovisuales nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales, en los siguientes formatos y géneros:

- Largometrajes Ficción, Documental o Animación.
- Cortometrajes Ficción, Documental o Animación.
- Videojuegos

En el caso de los Premios Internacionales, se aceptará formatos y géneros correspondientes a dichos premios.

Plantea además, como objetivos específicos:

- Apoyar las acciones de participación, promoción y difusión para el logro de premios y reconocimientos internacionales.
- Apoyar las acciones complementarias a la presencia para impulsar gestiones de negociación, distribución y comercialización.

Para este efecto, el Consejo entregará recursos para apoyar proyectos presentados por personas naturales y/o jurídicas de la industria audiovisual nacional, que hayan sido seleccionados en secciones competitivas dentro de uno de los Festivales o Premios pertenecientes al listado de las bases Programa.

Solo podrán solicitar apoyo aquellas obras seleccionadas en sección competitiva, salvo selecciones no competitivas dentro de los festivales, que son parte del listado de las presentes Bases, certificados por la FIAPF (Federación Internacional de Asociaciones de Productores - <http://www.fiapf.org>)

Una misma obra podrá ser beneficiada por este programa en un máximo de 4 oportunidades a contar desde la primera postulación seleccionada en el marco de las Bases del Programa aprobadas en Sesión Ordinaria N°3/2015 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y que entraron en vigencia el 27 de mayo de 2015.

No se considerarán proyectos correspondientes a materias reguladas por la Leyes N° 19.227, N° 19.891 y N° 19.928, relativas al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y al Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

A continuación se detalla la lista de festivales para esta Convocatoria

1	Festival Internacional de Cine de Sundance - Estados Unidos Enero
---	--

- | | |
|-----------|---|
| | www.sundance.org/festival/ |
| 2 | Festival Internacional de Cine de Gotemburgo - Suecia
Enero
http://www.giff.se/ |
| 3 | Festival Internacional de Cine de Palm Springs - Estados Unidos
Enero
www.psfilmfest.org |
| 4 | Festival Internacional de Cine de Rotterdam - Holanda
Febrero
www.filmfestivalrotterdam.com |
| 5 | FICUNAM - Festival Internacional de Cine de UNAM - México
Febrero
http://www.ficunam.unam.mx/ |
| 6 | Festival Internacional de Cortometrajes de Clermont Ferrand - Francia
Febrero
www.clermont-filmfest.com |
| 7 | Anima, Brussels Cartoon and Animated Film Festival - Bélgica
Febrero
http://www.animatv.be |
| 8 | Punto de Vista, Festival Internacional de Cine Documental de Navarra - España
Febrero
http://www.puntodevistafestival.com |
| 9 | Festival Internacional de Cine de Berlín - Alemania
Febrero
www.berlinale.de |
| 10 | Festival Internacional de Cine de Oporto - Portugal
Febrero
http://www.fantasporto.com |
| 11 | Festival Internacional de Cine de Hong Kong - China
Marzo
http://society.hkiff.org.hk/en/index.php |
| 12 | Festival Internacional de Documentales Santiago Álvarez In Memoriam - Cuba
Marzo
http://www.santiagoalvarez.org/es |
| 13 | Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias - Colombia
Marzo |

- | | |
|-----------|--|
| | http://ficcifestival.com |
| 14 | Festival de Cine South by Southwest - Estados Unidos (<i>solo secciones de cine</i>)
Marzo
http://www.sxsw.com/film/festival |
| 15 | Festival Internacional de Cine en Guadalajara - México
Marzo
www.ficg.mx |
| 16 | Festival Internacional de Cine de Miami - Estados Unidos
Marzo
www.miamifilmfestival.com |
| 17 | Festival Internacional de Cine de Friburgo - Suiza
Marzo
www.fiff.ch |
| 18 | Cinelatino, Festival Internacional de Cine de Toulouse - Francia
Marzo
www.cinelatino.com.fr |
| 19 | Festival Iberoamericano de Cine Digital - Perú
Marzo
http://www.fiacid.com/ |
| 20 | Cinéma du Réel, Festival Internacional de Cine Documental - Francia
Marzo
www.cinemadureel.org |
| 21 | Cine Latino, Festival Internacional de Cine de Tübingen - Alemania
Abril
http://www.filmtage-tuebingen.de/latino |
| 22 | BAFICI Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente - Argentina
Abril
www.bafici.gob.ar |
| 23 | Festival Internacional de Cine de Tribeca - Estados Unidos
Abril
www.tribecafilmfestival.org |
| 24 | Festival Internacional de Cine de San Francisco - Estados Unidos
Abril
www.sffs.org |
| 25 | É tudo Verdade, Festival Internacional de Documentales - Brasil
Abril |

- www.itsalltrue.com.br
- 26** Festival Internacional de Cine Fantástico de Bruselas - Bélgica
Abril
<http://www.biff.net/>
- 27** Visions du Réel, Festival Internacional de Cine de Nyon - Suiza
Abril
www.visionsdureel.ch
- 28** Hot Docs, Festival Internacional de Documentales de Canadá - Canadá
Abril
www.hotdocs.ca
- 29** Festival Internacional de Cortometrajes de Bruselas - Bélgica
Abril
<http://www.bsff.be>
- 30** Full Frame, Festival Internacional de Cine Documental - Estados Unidos
Abril
<http://www.fullframefest.org>
- 31** Indie Lisboa, Festival Internacional de Cine Independiente - Portugal
Abril
<http://www.indielisboa.com/>
- 32** Festival de Cine Animado de Stuttgart - Alemania
Abril
www.itfs.de
- 33** Documentamadrid, Festival Internacional de Documentales de Madrid - España
Mayo
<http://www.documentamadrid.com>
- 34** Festival Internacional de Cine de Cannes - Francia
Mayo
www.festival-cannes.com
- 35** Festival Internacional de Cine Documental de München - Alemania
Mayo
<http://www.dokfest-muenchen.de/>
- 36** Festival Internacional de Cine de Seattle - Estados Unidos
Mayo
www.siff.net
- 37** Festival Internacional de Cine Fantástico de Porto Alegre - Brasil
Mayo

- <http://www.fantaspoa.com/>
- 38** Docs Barcelona, Festival Internacional de Cine Documental - España
 Mayo
<http://www.docsbarcelona.com>
- 39** Festival Internacional de Cine de Los Ángeles - Estados Unidos
 Junio
www.lafilmfest.com
- 40** Festival Internacional de Cine de Sidney - Australia
 Junio
<http://www.sff.org.au/>
- 41** Silververdocs -AFI /Discovery Channel Festival Internacional de Cine Documental - Estados Unidos
 Junio
www.silverdocs.com
- 42** Festival Internacional de Cine Animado de Annecy - Francia
 Junio
www.annecy.org
- 43** Festival Internacional de Cine de Edimburgo - Escocia
 Junio
www.edfilmfest.org.uk
- 44** Festival Internacional de Cine de Shanghai - China
 Junio
www.siff.com
- 45** Festival Internacional de Cine de Moscú - Rusia
 Junio
www.moscowfilmfestival.ru
- 46** Festival Internacional de Cine de München - Alemania
 Junio
<http://www.filmfest-muenchen.de/>
- 47** Festival de Juegos Independientes de Brasil - Brasil
 Junio
<http://www.bigfestival.com.br/principal/>
- 48** Festival Internacional de Cine de Huesca - España
 Junio
<http://www.huesca-filmfestival.com>
- 49** Short Shorts, Festival Internacional de Cortometrajes - Japón
 Junio



<http://www.shortshorts.org>

50

Festival Internacional de Cine de Guanajuato - México

Julio

<http://www.guanajuatofilmfestival.com>

51

Festival Internacional de Cine Karlovy Vary - República Checa

Julio

www.kviff.com

52

Fidmarseille, Festival Internacional de Cine de Marsella - Francia

Julio

www.fidmarseille.org

53

Festival Internacional de Cine de Jerusalén - Israel

Julio

www.jff.org.il

54

Animamundi, Festival Internacional de Animación - Brasil

Julio

<http://www.animamundi.com.br/>

55

Festival de Cinema de Gramado - Brasil

Agosto

<http://www.festivaldegramado.net/novo/>

56

Festival Internacional de Cortometrajes de Sao Paulo - Brasil

Agosto

<http://www.kinoforum.org.br>

57

Festival Internacional de Cine de Locarno - Suiza

Agosto

www.pardo.ch

58

Festival Internacional de Cine de Lima - Perú

Agosto

www.festivaldelima.com

59

Festival Internacional de Animación de Hiroshima - Japón

Agosto

<http://hiroanim.org/>

60

Festival de Cine del Mundo de Montreal - Canadá

Agosto

www.ffm-montreal.org

61

Festival Internacional de Cine de Venecia - Italia

Agosto

www.labiennale.org

62 Festival Internacional de Cortometrajes de Drama - Grecia
Septiembre
<http://www.dramafilmfestival.gr>

63 Festival Internacional de Cortometrajes y Animación Encounters - Reino Unido
Septiembre
<http://encounters-festival.org.uk/>

64 Festival Internacional de Cine de San Sebastián, Donostia Zinemaldia - España
Septiembre
www.sansebastianfestival.com

65 Festival Internacional de Cine de Toronto - Canadá
Septiembre
<http://tiff.net/thefestival>

66 Flahertiana, Festival Internacional de Cine Documental - Rusia
Septiembre
<http://www.flahertiana.ru>

67 Festival Internacional de Cine de América Latina de Biarritz - Francia
Septiembre
www.festivaldebiarritz.com

68 Festival Internacional de Cortometrajes de Sapporo - Japón
Octubre
<http://sapporoshortfest.jp/>

69 BFI Festival Internacional de Cine de Londres - Reino Unido
Octubre
<http://www.bfi.org.uk/lff>

70 Festival Internacional de Cine de Busan - China
Octubre
<http://www.biff.kr>

71 Festival Internacional de Animación de Ottawa - Canadá
Octubre
www.animationfestival.ca

72 Festival Latinoamericano de Cine de Berlín, LAKINO - Alemania
Abril - Octubre
<http://www.lakino.com>

73 Festival Internacional de Cine de Varsovia - Polonia
Octubre

www.wff.pl

74

Festival Internacional de Cine de Mumbai - India

Octubre

www.mumbaifilmfest.com

75

Semana Internacional de Cine de Valladolid - España

Octubre

www.seminci.com

76

Festival Internacional de Cine Documental de Yamagata - Japón

Octubre

www.yidff.jp

77

Festival Internacional de Cine de Chicago - Estado Unidos

Octubre

www.chicagofilmfestival.com

78

Festival Internacional de Cine de Sao Paulo - Brasil

Octubre

www.mostra.org

79

Festival Internacional de Cine de Tokyo - Japón

Octubre

www.tiff-jp.net

80

Festival Internacional de Cine del Sur - Noruega

Octubre

<http://www.filmfrasor.no/en/>

81

Festival Internacional de Documentales y Animación de Leipzig - Alemania

Octubre

<http://www.dok-leipzig.de/>

82

Festival Internacional de Animación de Córdoba - Argentina

Octubre

<http://www.animafestival.com.ar>

83

Transcinema , Festival Internacional de Cine de No Ficción - Perú

Octubre

<http://www.transcinemafestival.com/>

84

Festival Internacional de Cine DOC Lisboa - Portugal

Octubre

<http://www.doclisboa.org>

85

Festival Internacional de Cine Buenos Aires Rojo Sangre - Argentina

Octubre



<http://rojosangre.quintadimension.com/>

86 Festival Internacional de Cine de Roma - Italia
Noviembre
www.romacinemafest.it

87 Festival Internacional de Cine Documental de la Ciudad de México - México
Noviembre
www.docsdm.com

88 Festival Internacional de Cortometrajes de Río de Janeiro - Brasil
Noviembre
<http://curtacinema.com.br>

89 CPH: DOX, Festival Internacional de Cine de Documental de Copenhagen - Dinamarca
Noviembre
<http://www.cphdox.dk>

90 Pravo Ljudsky, Festival Internacional de Cine de Sarajevo - Bosnia
Noviembre
<http://www.pravoljudski.org/>

91 Festival Internacional de Cine de Estocolmo - Suecia
Noviembre
<http://www.stockholmfilmfestival.se/en>

92 Festival Internacional de Cine Documental de Firenze (Festival dei Popoli) - Italia
Noviembre
<http://www.festivaldeipopoli.org>

93 Festival Internacional de Animación y Arte Digital - CutOut Fest - México
Noviembre
<http://www.cutoutfest.com/>

94 Festival Internacional Filmar en América Latina - Suiza
Noviembre
<http://www.filmaramlat.ch/>

95 Festival Internacional de Cine de Mar del Plata - Argentina
Noviembre
www.mardelplatafilmfest.com

96 Festival Internacional de Cine de El Cairo - Egipto
Noviembre
<http://ciff.org.eg/>

97 IDFA Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam - Holanda
Noviembre

<http://www.idfa.nl/industry/festival.aspx>

98

Festival Internacional de Cine de India, GOA - INDIA

Noviembre

<http://www.iffi.gov.in/>

99

Festival Internacional de Cine de Tesalonica - Grecia

Noviembre

www.filmfestival.gr

100

Festival Internacional de Cine de Amiens - Francia

Noviembre

www.filmfestamiens.org

101

Festival Internacional de Cine Camerimage - Polonia

Noviembre

www.pluscamerimage.pl

102

Festival Internacional de Cine de 3 Continentes - Francia

Noviembre

www.3continents.com

103

Festival de Cine Iberoamericano de Huelva - España

Noviembre

www.festicinehuelva.es

104

Festival Internacional de Cine de Mannheim - Alemania

Noviembre

www.mannheim-filmfestival.com

105

Festival Internacional de Cine de Gijón - España

Noviembre

www.gijonfilmfestival.com

106

Festival Internacional de Cine de Torino - Italia

Noviembre

www.torinofilmfest.org

107

Festival Internacional de Cine Documental de Buenos Aires - Argentina

Noviembre

<http://www.fidba.com.ar/>

108

Festival Internacional de Cine de Kerala - India

Diciembre

<http://www.iffk.in/>

109

Festival Internacional del Nuevo Cine Latinoamericano de La Habana - Cuba

Diciembre



Listado de Premios Internacionales

- | | |
|---|--|
| 1 | Input, Televisión - Finlandia
Mayo
http://www.input-tv.org/ |
| 2 | Prix Jeunesse International - Alemania / Iberoamérica
Mayo - Junio
http://www.prixjeunesse.de/ |
| 3 | Independent Game Awards - Estados Unidos
Octubre
http://www.indiecade.com/ |
| 4 | The International EMMY Awards - Estados Unidos
Noviembre
http://www.iemmys.tv/ |

3.2. Modalidad

Las modalidades comprendidas en esta Convocatoria son:

Modalidad de Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe

Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales a realizarse en países de Centroamérica, Sudamérica y Caribe.

Modalidad de Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales a realizarse en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.

3.3. Quienes pueden postular

Podrán postular a esta Convocatoria:

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

3.4. Incompatibilidades

Son incompatibles para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios);
- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (socio o accionista) autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera que sea su situación contractual (planta, contrata o estar contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, debe individualizarse a los socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
- Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a autoridades y/o trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, o contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los

integrantes del Directorio Nacional del CNCA, de los miembros del Consejo, o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado ocho (8) en la escala funcionaria;

- Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El CNCA revisará durante todo el proceso y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que los postulantes no estén afectados a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectados a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del CNCA que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

3.5. Total de recursos y montos máximos

Esta Convocatoria cuenta con un presupuesto estimado de recursos de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos) que corresponden al año 2016, para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución. Los recursos aprobados para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto para cada modalidad es:

- **Modalidad de Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe:** \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos chilenos)
- **Modalidad de Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo:** \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

3.6. Cofinanciamiento

Corresponde a la diferencia entre lo solicitado al Fondo y el monto total requerido para la ejecución del proyecto (monto que incluye los aportes valorados y pecuniarios) y que pueden ser aportados por el postulante y/o por terceros.

Este cofinanciamiento deberá referirse a gastos o bienes y servicios valorados no contemplados en el presupuesto solicitado al CNCA dentro del formulario.

En esta línea no se exige un cofinanciamiento.

El postulante siempre podrá incorporar cofinanciamiento voluntario, el cual puede consistir en aportes pecuniarios (expresado en pesos chilenos) o en aportes de bienes y/o servicios valorados.

3.7. Duración y ejecución de los proyectos

Los proyectos postulados a la línea no podrán superar los 2 meses de duración para su ejecución.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución. Asimismo los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2016.

VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA				
Modalidad	Descripción	Monto máximo por proyecto	Cofinanciamiento obligatorio	Duración máxima
Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe	Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales y Premios Internacionales a realizarse en países de Centroamérica, Sudamérica y Caribe.	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos chilenos)	No se exige	2 meses
Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo	Ofrece financiamiento para apoyar la presencia de obras nacionales seleccionadas en Festivales y Premios	\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos chilenos)	No se exige	2 meses

	Internacionales a realizarse en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo			
--	--	--	--	--

4. Antecedentes generales de la Convocatoria

4.1. Notificaciones de la convocatoria

El responsable del proyecto deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el responsable del proyecto opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

4.2. Orientación e información

El CNCA, a través de la Secretaría del Fondo y de sus respectivas Direcciones Regionales, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación a la presente Convocatoria y propenderá a proveer a los(as) postulantes de medios electrónicos que les permitan su postulación, así como para conocer el estado de avance y evaluación final del proyecto. Asimismo, podrán realizar sus consultas a través de los mecanismos que el CNCA informe oportunamente (correo electrónico, call center u otros).

4.3. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la convocatoria.

De constatare algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la FUE, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos de los Fondos de Cultura administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de convocatoria de forma automática a través del mismo proceso arriba señalado. A modo ejemplar, si se constata la postulación de proyectos que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en distintas líneas o Fondos, con el solo objeto de obtener financiamientos múltiples) quedarán fuera del proceso de la convocatoria.

A los postulantes declarados fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4.4. Aceptación de condiciones y deber de veracidad



Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto. Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su proyecto es verídica y da fe de su autenticidad. El CNCA se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el CNCA remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

4.5. Período de la convocatoria

Los postulantes podrán postular sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, desde la publicación de las presentes bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl hasta que se agoten los recursos asignados a la convocatoria.

La presentación de la postulación deberá ser realizada al menos con 40 días hábiles antes del inicio del certamen para el cual se solicitan los recursos de este Fondo, salvo en el caso de los certámenes a realizarse en el mes de enero de 2016, a los cuales se podrá postular a más tardar el día 07 de diciembre de 2015.

El calendario oficial de postulación será publicado en el sitio web <http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/>

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo señalado o que no cumplan el plazo de anticipación requerido en dicho calendario.

Esta misma regla aplica para los proyectos enviados por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen.

II. Postulación de los proyectos

1. FUP vía digital

Los proyectos postulados a través de este medio deberán ser enviados a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse como postulante;
2. Seleccionar el fondo y línea correspondientes en cada caso;
3. Completar el FUP según requisitos y condiciones establecidas en él y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Obligatorios de Evaluación, Antecedentes, Antecedentes Condicionales de Evaluación y Antecedentes Opcionales de Evaluación; y
4. Validar el envío del proyecto.

Tras completar estos pasos el postulante podrá enviar su proyecto a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que los campos obligatorios del FUP hayan sido completados, para luego exigir al postulante que valide y consienta el envío.

Cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las siguientes extensiones de archivo:

- Mov
- Avi
- Mp3
- Jpg
- Jpeg
- Png
- Pdf
- doc/docx
- xls/xlsx
- ppt/pptx

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir en ficheros de archivos, como Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc. Los documentos en Pdf podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio

correspondiente. Se deja constancia que este certificado de recepción no constituye admisibilidad.

2. FUP vía soporte papel

Atendiendo a las distintas condiciones de acceso para los postulantes que por razones geográficas tengan dificultades para postular vía plataforma digital, el CNCA pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Los proyectos postulados vía soporte material deberán ser formulados en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para descarga en www.fondosdecultura.gob.cl.

Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y descargar el FUP podrán retirarlo en la sede de la Dirección Regional del CNCA correspondiente.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

1. Acompañar el FUP al comienzo del proyecto con sus campos completados de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.
2. El proyecto impreso debe incorporar los antecedentes obligatorios de evaluación, los antecedentes condicionales de evaluación exigidos y los antecedentes opcionales de evaluación que se estimen convenientes.
3. Las páginas deben estar numeradas.
4. Se debe entregar 3 copias del proyecto anilladas por separado, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberán adjuntarse en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarse en cada una de las copias anilladas. En el caso de CD o DVD deberá indicarse el nombre del postulante y del proyecto en sus respectivas carátulas.

El postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias anilladas no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

Los proyectos podrán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en las sedes de las Direcciones Regionales del CNCA. El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

3. Antecedentes

El postulante deberá incorporar en el FUP distintos tipos de antecedentes que respaldarán su proyecto. A continuación, la definición de cada una de estas categorías y el listado de antecedentes exigidos en cada una de ellas.

La lista de antecedentes mencionados como obligatorios para postular tiene carácter taxativo: en caso de faltar cualquiera de ellos afectará la evaluación del proyecto. Asimismo, los documentos obligatorios si no se encuentran con las formalidades requeridas serán considerados como no presentados.

Los antecedentes legales del postulante podrán ser presentados al momento de postular o para firma de convenio en caso de ser seleccionado, por lo que su no presentación en la etapa de postulación no afectará su evaluación. Se deja expresa constancia que no podrán suscribir convenio aquellos postulantes que no presenten en tiempo y forma toda la documentación legal requerida.

El antecedente condicional requerido deberá ser presentado para la postulación en caso que el proyecto comprenda la utilización de derechos de autor de terceras personas. Se considerará un incumplimiento de bases su falta de presentación.

a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación

- a. **Invitación formal o Formulario de inscripción del Festival o Premio:** Documento oficial del festival o premio, donde conste la selección o nominación y la sección donde estas ocurrieron. En caso que dicho certamen no haya anunciado su selección o nominación con la anticipación mínima requerida para la postulación del proyecto a este programa (40 días hábiles antes del inicio del certamen) y establecida en el calendario oficial publicado en el sitio web <http://chileaudiovisual.cultura.gob.cl/>, se debe presentar un documento donde conste que la obra está postulando al respectivo festival o premio (ej.: entry form/formulario inscripción). **En caso de resultar beneficiado, el postulante deberá acreditar su selección al momento de la firma de convenio.**

- b. Dossier o carpeta de la obra:** Documentos asociados a la obra que contenga al menos sinopsis, ficha técnica, ficha artística, filmografía del director y empresa productora (en caso que corresponda), resumen de presupuesto, imágenes, entre otros. Todos los documentos deben estar en español.
- c. Certificado de nacionalidad de la obra:** Documento que acredita que la obra en la que se basa la postulación es una obra audiovisual de producción nacional. Dicha certificación debe ser solicitada a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual. Los requisitos para obtener el certificado de nacionalidad se encuentran en <http://chileaudiovisual.cl/coproduccion.php>. Se aceptará para la postulación el comprobante de ingreso de la solicitud que indica que el certificado está en trámite.

b) Antecedentes Legales del Postulante

Persona Jurídica:

- a.** Documento que acredite la personería vigente del representante legal del postulante, con una vigencia no superior a los 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación.
- b.** Documento que acredite la existencia legal del postulante, con una vigencia no superior a 90 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de postulación. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.
- c.** Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.
- d.** Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del representante.
- e.** Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en www.registros19862.cl).
- f.** Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.).
- g. Nómina de socios o accionistas (si corresponde).** En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a los socios y accionistas, según corresponda.

Persona natural:

- a.** Fotocopia simple de cedula de identidad del postulante.
- b.** Documento que acredite domicilio con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días. (certificado junta de vecinos, inicio de actividades, etc.).

c) Antecedente Condicional de Evaluación

El antecedente condicional para la postulación es el siguiente:

- a. Propiedad intelectual (si corresponde):** Si el proyecto comprende la utilización de derechos de autor de terceras personas, protegidos por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, los postulantes deberán adjuntar una autorización simple y expresa del autor o de la entidad que administra los respectivos derechos, conforme previenen los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 17.336.

d) Antecedentes Opcionales de Evaluación

El postulante podrá aportar la información adicional que estime conveniente, adjuntándolos en forma de antecedentes opcionales, por ejemplo, "Programa de actividades de versiones anteriores del proyecto"; "Diseño preliminar de afiches y papelería"; etc. Estos antecedentes serán evaluados en el criterio que corresponda a su contenido y naturaleza.

e) Idioma de los antecedentes

Tanto en la postulación digital como material, los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple.

III. Evaluación y Selección

1. Aspectos generales

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección, al menos una vez al mes. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de bases durante las siguientes etapas del procedimiento de la Convocatoria.

La evaluación de los proyectos postulados estará a cargo de la Secretaría y del Fondo. La selección de los proyectos y la determinación de la asignación de los recursos estará a cargo del Consejo.

En cada una de las sesiones de selección, se requerirá un quórum de mayoría absoluta de sus miembros para sesionar y de mayoría absoluta de los asistentes para adoptar acuerdos. Sus

decisiones deberán contener los fundamentos de la selección o no selección y de la asignación de recursos.

Al finalizar cada etapa de selección se levantará un acta del Consejo que incluirá la individualización de los proyectos no seleccionados, seleccionados, y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su Presidente y del Secretario. En caso de empate resolverá su Presidente. Las decisiones que adopte el Consejo serán inapelables y se expresarán en una resolución que el CNCA dictará para tal efecto.

2. Evaluación

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y financiera de la propuesta.

La Secretaría del Fondo evaluará los proyectos recibidos, llevando a cabo una evaluación técnica y financiera de todos los proyectos, según el criterio de evaluación, asignando el respectivo puntaje conforme la ponderación respectiva, el cual otorgará el puntaje total de la evaluación obtenida por cada proyecto.

Las decisiones que se adopten serán debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar la comprensión de éstas, en coherencia con los proyectos y las modalidades postuladas, todo lo cual quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

2.1 Proceso de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, el criterio de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

- 1 - 40 puntos: Deficiente.
- 41 - 60 puntos: Regular.
- 61 - 80 puntos: Bueno.
- 81 - 99 puntos: Muy Bueno.
- 100 puntos: Excelente.

La ponderación del puntaje obtenido se aplicará según la tabla correspondiente:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Viabilidad Técnica y Financiera	Evaluación del cumplimiento de todos los antecedentes obligatorios de evaluación requeridos por las bases del Programa y correspondencia de las actividades a realizar con el presupuesto solicitado según los topes financiables estipulados por modalidad.	100%

El puntaje total de esta etapa de evaluación corresponderá al 100% del puntaje final del proyecto. Pasarán a la etapa de selección sólo aquellos proyectos que obtengan un puntaje de 100 puntos. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

3. Selección

El proceso de selección consiste en la asignación de recursos a los proyectos que hubiesen obtenido 100 puntos en su evaluación en función de la disponibilidad presupuestaria

En virtud de lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos con 100 puntos, los cuales tendrán la calidad de seleccionados, asignando el Consejo los respectivos recursos para cada proyecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE.

El Consejo deberá ceñirse a los montos disponibles en estas bases. Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación y asignación de recursos conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE.

4. Aumento de disponibilidad presupuestaria

Se deja constancia que el Consejo podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos.

5. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo



máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, el CNCA notificará los resultados de la Convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señala en el punto 4.1 del capítulo I de las presentes bases.

6. Recursos Administrativos

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, el recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

7. Personas a cargo de la evaluación y/o selección

Las personas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocara intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge, conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los postulantes de la presente convocatoria. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en el proyecto, el involucrado deberá informarlo a la Secretaría del Fondo y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la "Constatación del Cumplimiento de Bases". Por último, se prohíbe expresamente a las personas a cargo de la evaluación y/o selección de proyectos participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

IV. Convenio de Ejecución

1. Firma del convenio

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de los resultados de la convocatoria, un Convenio de Ejecución con el CNCA. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de proyectos seleccionados. El responsable deberá acompañar la documentación legal correspondiente y hacer entrega de la debida garantía, según corresponda.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte del CNCA para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Mientras no se suscriba el convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se entregará recurso alguno al responsable.

2. Restricciones para la firma de convenio

Previo a la firma del convenio, la Secretaría del Fondo deberá revisar que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas Bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto quedará fuera de la convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.



No podrán suscribir convenio aquellos responsables del proyecto que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados previamente por el CNCA (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria):

- a. Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el CNCA, según antecedentes que maneje el Servicio.
- b. Rendiciones rechazadas con reintegro pendiente.
- c. Proyectos que no hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de Convenio, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Las restricciones mencionadas serán aplicadas a personas naturales seleccionadas que, a su vez, sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones señaladas. Asimismo, serán aplicadas a personas jurídicas seleccionadas, cuyos representantes legales se encuentren en alguna de las mismas situaciones.

3. Contenido del Convenio

Dentro del Convenio se deben consignar los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

1. Forma de entrega de los recursos;
2. Destino de los recursos;
3. Actividades;
4. Plazos de duración y ejecución del proyecto;
5. Deber de reconocimiento al CNCA;
6. Informe(s) de avance (si corresponde) e informe final del proyecto;
7. Rendición de recursos;
8. Mecanismos de supervisión;
9. Caución;
10. Sanciones por incumplimiento; y
11. Certificado de ejecución total.

4. Documentación obligatoria para la firma de Convenio

El responsable para firmar convenio deberá presentar todos los documentos mencionados en el párrafo "antecedentes legales del postulante", en el caso que no hayan sido presentados al momento de la postulación. Asimismo deberá presentar el instrumento de caución o garantía, cuando corresponda y la carta oficial de invitación, selección o nominación de la obra en el festival o premio en selección competitiva, según corresponda.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise. De no presentarse dicha documentación no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

5. Ejecución y término del convenio

Las actividades que se señalen en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución del mismo, las autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio, la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante lo anterior, el CNCA se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Se deja constancia que los postulantes son expresamente responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación y declarada en el FUP; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases o la falta de veracidad en la postulación, será causal de término anticipado del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes por parte del CNCA.

6. Garantías

Los recursos que se otorguen al titular del proyecto deberán ser caucionados por el/la responsable del mismo mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor del CNCA, debiendo



entregarse al momento de la suscripción del Convenio. Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.

7. Reembolsos

Los proyectos beneficiados mediante el presente concurso tienen la obligación de reembolsar hasta el 10% de los recursos asignados, en la medida que la comercialización de la obra genere ingresos netos. Los porcentajes y la modalidad de reembolso quedarán sujetos a lo establecido en el correspondiente convenio.

V. Antecedentes complementarios de la convocatoria

1. Ítem presupuestario y financiero

a) Financiamiento: Los postulantes podrán solicitar financiamiento para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente los gastos y montos máximos financiados por el CNCA para cada proyecto.

b) Cofinanciamiento. El postulante debe cofinanciar ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios y que no sean cubiertos por el CNCA, para la ejecución del proyecto.

c) Tipos de gastos a solicitar al Fondo y su rendición: Esta Convocatoria entregará recursos para financiar gastos de operación en los siguientes rubros, tomando en consideración el monto máximo financiado por proyecto por el CNCA:

- 1 pasaje de avión (incluye impuestos y seguros respectivos) entre los días de inicio y término del certamen (máximo un día antes y un día después):
 - a. Tope Modalidad A: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe: \$800.000.- (ochocientos mil pesos chilenos)
 - b. Tope Modalidad B: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo \$1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos chilenos)
- Alojamiento para 1 persona en la ciudad del Festival entre los días de inicio y término del certamen (máximo 5 noches):
 - a. Tope Modalidad A: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe: \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos)
 - b. Tope Modalidad B: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo \$700.000.- (setecientos mil pesos chilenos)
- Transporte aeropuerto: Transporte terrestre sólo desde y hasta el aeropuerto (local e internacional, incluye traslado Regiones y Santiago):
Tope financiable para ambas modalidades: \$100.000.- (cien mil pesos chilenos)
- Alojamiento y alimentación en tránsito desde regiones (máximo 1 noche):
 - a. Tope Modalidad A: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe: \$70.000.- (setenta mil pesos chilenos)
 - b. Tope Modalidad B: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo \$70.000.- (setenta mil pesos chilenos)
- Alimentación para 1 persona entre los días de inicio y término del certamen (máximo 6 días):
 - a. Tope Modalidad A: Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe: 80 USD (ochenta dólares americanos) diarios.
 - b. Tope Modalidad B: Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo: 80 USD (ochenta dólares americanos) diarios.
- Copia DCP para exhibición en el certamen y subtítulos. La obra puede solicitar el financiamiento de este ítem en un máximo de 1 oportunidad a partir de la primera postulación seleccionada en el marco de las presentes bases:
Tope financiable para ambas modalidades: \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos)
- Diseño y elaboración de materiales promocionales para el certamen. Estos deberán integrar el logo para beneficiarios del Fondo de Fomento Audiovisual (<http://www.cultura.gob.cl/grafica-corporativa/>):

Tope financiable para ambas modalidades: \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos chilenos)

- Agente de Prensa para apoyo en difusión en el certamen:
Tope financiable para ambas modalidades: \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).
- Envío de material al certamen: sin tope.

Los gastos adicionales deberán ser asumidos por el postulante.

Estos gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución que se deberá suscribir.** En casos calificados por el CNCA podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto, y realizados en fecha posterior a aquel que formaliza la selección de los proyectos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto). Asimismo, tampoco se solventarán gastos posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado, ni gastos asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a esta convocatoria.

2. Catálogo de programación artística del CNCA

Los ganadores de los proyectos cuyo contenido sea apto para la programación artística de un Centro Cultural (exposiciones, muestras, presentaciones e intervenciones) tendrán derecho a inscribirse en el Catálogo de Programación Artística alojado en la página web del programa REDCULTURA del CNCA, siempre que cumplan las especificaciones propias del catálogo.

A su vez, los ganadores de proyectos que consistan en talleres y/o seminarios del área de audiovisual, podrán inscribirse en el Catálogo de Servicios Culturales del programa REDCULTURA del CNCA, una vez que este catálogo haya sido creado y posicionado en la página web de REDCULTURA y siempre que se cumplan las especificaciones propias definidas para éste.

3. Control y supervisión de los proyectos

El CNCA velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

4. Reconocimiento al CNCA

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo Convenio de Ejecución.

5. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Para mayor información el postulante podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley 19.891, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Ley 19.981, sobre Fomento Audiovisual.
- Ley 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley 19.889, que Regula las Condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley 18.985, de Donaciones con fines culturales.
- Ley 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.
- Reglamento de la Ley 19.862, que Establece Registros de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.



- Reglamento de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.

6. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

7. Retiro de documentos materiales

Los postulantes de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Secretaría del Fondo una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, el CNCA devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados, inadmisibles o fuera de convocatoria, a los domicilios que los postulantes informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

8. Sección de consultas y respuestas

Todos los interesados, podrán hacer las consultas que estimen pertinentes respecto de las Bases. Éstas deberán formularse a la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, al correo electrónico [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y solo en relación a la convocatoria individualizada en el artículo primero, la facultad de declarar fuera de concurso los proyectos, de conformidad con lo señalado en las respectivas bases.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución y asegurando una adecuada comunicación de esta convocatoria a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual", en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO PRESIDENTE
ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MDK/RVS
Resol 06/884
DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, XIII°, RM.

- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.